



"Dño del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1741-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, con el Oficio N° 637-2017-UNHEVAL-DCA/D, solicita otorgar pasajes y viáticos para el servidor contratado CAS Jefe de la Unidad de Licenciamiento, señor Juan Antonio Picoy Gonzales, quien asistirá a la reunión de trabajos convocados por la SUNEDU, el día 24 de noviembre de 2017, para tratar la incorporación o no de las secciones descentralizadas y nuevos programas creados a nivel posgrado de la UNHEVAL;

Que, además, con el Oficio N° 89-2017-UNHEVAL/DGA/UL-J, remite el informe de gestión y gastos económicos realizados el día 24 de noviembre de 2017, fecha en la que viajó a Lima, en comisión de servicios para participar en reunión de trabajo en la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, por lo que solicita autorizar el reembolso respectivo, ya que el expediente fue tramitado a tiempo;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 14994-2017-DIGA, remite, para certificación presupuestal, la Elevación N° 0378-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 0218-2017-UNHEVAL-OC/CP, donde el Jefe de la Unidad de Costos y Tributación informa que de la rendición los comprobantes de pago emitidos a nombre de la UNHEVAL es por el importe de S/. 170.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1153-2017-UNHEVAL/OCPP-D, eleva el Informe N° 1262-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable a los gastos realizados por el Mg. Juan Antonio Picoy Gonzales, para la expedición de la Resolución de reembolso en el presente año, ya que para el próximo año los comprobantes de pago no tendrán validez en la SUNAT. Indicando que la presente certificación presupuestal no valida las acciones administrativas que no se encuentren dentro de la normativa;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11514-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** al Mg. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, Jefe de la Unidad de Licenciamiento de la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, el monto de **S/. 251.00** (doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 008; para el reembolso de los gastos de viaje que realizó a la ciudad de Lima, el día 24 de noviembre de 2017, para asistir a una reunión de trabajo en la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL